



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DEL AÑO 2015.

Diputado Heriberto Ruíz Tijerina: Estaremos trabajando en consuno las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables y de Estudios Legislativos para el asunto que nos ocupa, para lo cual le voy a solicitar amablemente a la diputada Secretaria Adela Manrique Balderas, me acompañe fungiendo en la secretaría de estas comisiones, por lo que solicito amablemente tenga a bien pasar lista de asistencia a los miembros de ambas comisiones.

Secretaria: Por instrucciones de la presidencia se va a pasar lista de asistencia:

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Diputada Patricia Guillermina Rivera Velázquez, justificó su inasistencia

Diputada Adela Manrique Balderas, la de la voz

Diputada Aida Zulema Flores Peña, justificó su inasistencia

Diputado José Ricardo Rodríguez Martínez, presente.

Diputada Laura Felicitas García Dávila

Diputada Marcela Morales Arreola, presente.

Diputada Erika Crespo Castillo, presente.

Diputado Arcenio Ortega Lozano, Presente.

Continuamos con la **Comisión de Estudios Legislativos.**

Diputado Heriberto Ruiz Tijerina, presente.

Diputado Arcenio Ortega Lozano, presente.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez

Diputado Marco Antonio Silva Hermosillo, presente.

Diputado Francisco Elizondo Salazar, presente.

Diputada Patricia Guillermina Velázquez, justifica su inasistencia.

Hay una asistencia de diez diputados integrantes de las comisiones presidente.

Presidente: Muy bien, compañeros legisladores, una vez que se ha tomado lista de asistencia y existe el quórum reglamentario para iniciar esta reunión se declara abierta la misma siendo las trece horas con 36 minutos de este día **16 de junio del año dos mil quince**. A continuación solicito amablemente a la diputada Adela Manrique Balderas, tenga a bien dar lectura y poner a consideración el proyecto de orden del día.



Secretaria: Con gusto diputado presidente, lista de asistencia, I. Declaración del quórum apertura de la reunión de trabajo, II. Aprobación del orden del día, III. Análisis y acuerdo de los siguientes asuntos, IV. Primera iniciativa de decreto mediante el cual se expide la Ley sobre los Derechos de las Niñas y los Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas y se reforma la denominación del capítulo II Bis del título octavo y el artículo 473 Bis y se adiciona un capítulo VIII al capítulo XV y los artículos 907 Bis al 907 Desies. del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas. II. Iniciativa de Decreto que expide la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, V. Asuntos Generales. VI. Clausura de la Reunión de Trabajo. Es cuanto diputado Presidente.

Presidente: Una vez conocido el proyecto de orden del día, correspondiente, solicito a los integrantes de estas comisiones, que quienes estén a favor del mismo sirvan manifestando levantando su mano. Quien esté en contra, abstenciones, compañeros diputados ha sido aprobado el orden del día de hecho de su conocimiento por unanimidad, pasaremos al número cinco, que es análisis y acuerdos, compañeros diputados y diputadas, toda vez que este órgano dictaminador nos fue enviado para análisis y estudio dos expedientes dentro de su contenido, que dentro de su contenido pretende por un lado que se expida la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas y se reforman la denominación del capítulo II Bis del título VIII y el artículo 473 Bis y se adiciona un capítulo VIII al título XV y los artículos 97 Bis, al 97 Desies del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas. La cual tiene por objeto reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos o avanzando el pleno ejercicio respeto, protección y promoción de los derechos humanos de los mismos, crear y regular la integración organización y funcionamiento del sistema estatal de protección integral a efecto de garantizarles la protección prevención y restitución integrales de los derechos que les hayan sido vulnerados, establecer los principios rectores y criterios que orientan la política estatal en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así también proponen, reformar el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, en lo relativo al juicio de pérdida de la patria potestad para menores acogidos por instituciones de asistencia social, con la finalidad de armonizar los conceptos, autoridades y procedimientos que en virtud de la expedición de esta ley, se crearía y la otra acción legislativa pretende, se expida la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, la cual tiene por objeto la creación del Sistema Nacional de Protección Integral, conformado por el poder ejecutivo federal, representantes de las entidades federativas, organismos públicos y representantes de la sociedad civil, además contempla la integración de los sistemas de protección estatal y municipales para



focalizar el fortalecimiento en los puntos de contacto entre los diferentes niveles de gobierno, con el propósito de unificar las acciones políticas gubernamentales con miras a la satisfacción y protección de las niñas, niños, y adolescentes, en virtud de que las acciones están aludidas, pretenden en su contenido un objeto común propongo las analicemos conjuntamente con el propósito de eficientar los trabajos de estas comisiones y emitir una opinión unificada al respecto. En ese tenor me permito someter a consideración el presente, por eso una vez agotado este tema, le solicito a la Diputada Adela Manríquez, tenga a bien preguntar a los miembros de estas comisiones si desean participar en el tema que nos ocupa a efecto de llevar el registro de las participaciones.

Secretaria: Con gusto diputado presidente, por instrucciones de la presidencia, se consulta si algún diputado integrante de estos órganos parlamentarios desea hacer uso de la voz. Le damos el uso de la voz a la diputada Blanca Valles.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. Gracias, compañeros Diputados antes de darle lectura a la propuesta que se trae referente a la iniciativa en mención, a las dos iniciativas en mención, deseo fijar como antecedente del proyecto que estaremos en estudio de estas dos iniciativas y se van analizar el día de hoy, que atiende la obligación que determina la Ley General para las Entidades Federativas de emitir un nuevo ordenamiento que regule los derechos de las niñas, niños y adolescentes, es por eso que la actual ordenamiento que se tiene, que habla de las niñas y niños, obviamente este será en su momento abrogado y entrará esta propuesta que el día de hoy le daré lectura. Una vez analizado el proyecto legislativo que nos ocupa me permito proponer a estas comisiones, una opinión que sustenta la expedición de una nueva Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, al tenor de los siguientes argumentos, en principio cabe reconocer, que con esta nueva legislación se garantiza y se protege plenamente los derechos de la niñez y la adolescencia, plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados Internacionales, suscritos y ratificados por México, con ello se fomentará y garantizará en términos constitucionales el desarrollo Integral de la niñez tamaulipeca, en este mismo sentido, se consigue plenamente en que el espíritu de la expresión de un nuevo ordenamiento estatal, que protege y garantiza los derechos de las niñas, niños y adolescentes, atiende a la necesidad de un marco legal adecuado que permite ejercer plenamente sus derechos. Lo anterior justifica la necesidad de expedir un ordenamiento estatal, que establezca los mecanismos y procedimientos atinentes para cumplir con las bases y los lineamientos de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en lo concerniente al ámbito estatal y municipal. Así también, encontramos que ante los nuevos paradigmas jurídicos que hoy en día se viven en nuestro país, es inconcebible la



expedición de una norma de esta tipo sin que para ello se haga uso del principio de convencionalidad de los tratados y su debida armonización con los instrumentos internacionales de la materia, incorporándose plenamente a la legislación de la materia que nos ocupa y por ende a nuestro marco normativo estatal. Por lo que a continuación enunciamos aquellos instrumentos internacionales que se ven reflejados en el nuevo marco jurídico estatal en materia y en estudio. La Convención sobre los Derechos de Niños, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana de Derechos Humanos, el Pacto San José, Carta africana sobre los derechos y bienestar del Niño, la declaración de los derechos del niño, declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la de adopción y la colocación de lugares de guarda, en los planes nacionales e internacionales, protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, observaciones finales a México de la Convención sobre los Derechos del niño, mensajes sobre niños con discapacidades, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Social y Cultural, Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil, Directrices de las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores, Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de Menores en Edad Privada de la Libertad, Reglas de la Habana, en ese sentido se estima que con ello los citados documentos internacionales, marcan la pauta en que los derechos de las niñas y niños y adolescentes, se refiere de esta forma y atendiendo a principio de convencionalidad que rige nuestro derecho interno se fortalecen los argumentos que da sustento al presente dictamen, por lo anterior resulta impostergable que lo conozcamos a las niñas y niños y adolescentes como personas titulares de derechos en un enfoque, garantiza y de protección a sus derechos más elementales como el derecho a la vida, la salud, la libertad, los alimentos, la identidad, la supervivencia, el desarrollo y la participación, en todos aquellos aspectos de la vida que les concierne entre otros. Ante ello, como integrantes de estas dictaminadoras, sabemos de la importancia de incorporar en nuestro orden jurídico local, un catálogo perfectamente definido de los derechos mínimos que deben de ser reconocidos para los niñas y niños y adolescentes en Tamaulipas y sobre los cuales todas la autoridades deberán llevar a cabo acciones positivas que les garanticen un entorno de protección suficiente. Así se estima que la iniciativa de la Ley de los Derechos de Niñas y Niños y Adolescentes en el Estado de Tamaulipas, enviada por el poder ejecutivo considera los elementos medulares de la acción legislativa, que en la materia, fue presentada con anticipación por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y hace unos momentos también nos hacían mención, he la compañera Erika, que su fracción parlamentaria también metió una iniciativa y



que es muy probable que este dictamen o esta propuesta, o el dictamen no se vaya hacer el día de hoy, y estaremos en estudio de esa nueva iniciativa, será una propuesta que al final haremos para poderla contemplar también y que vaya junto con la del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, que también en su momento y poder tomar esas dos con la del ejecutivo, serian tres para poder determinar un este un dictamen en conjunto. Por eso se toma por lo pronto de base lo de Acción Nacional, que es la que se menciona con los derechos mínimos y/o elementales de la niñez y jóvenes en nuestro estado, mediante una estructura normativa sencilla, las cuales además de alinearse con la Ley General de la materia, imprime disposiciones particulares afines al contexto de nuestra entidad federativa, sin embargo luego de un estudio comparado de ambas iniciativas se tiene a bien proponer modificaciones a diversos artículos del proyecto enviado del Poder Ejecutivo, incluyendo distintas propuestas tomadas de la acción legislativa de los diputados promoventes, ahora bien con el propósito de destacar algunos elementos importantes del contenido de la Ley, se tiene a bien realizar un análisis detallado de cada uno de los títulos que integran el proyecto base en estudio, dentro del título primero, de disposiciones generales encontramos un capítulo único que establece el objeto y definiciones que permiten dan mayor claridad comprensión y manejo al momento de su aplicación, con el propósito de facilitar su uso, y en el título segundo establece los principios rectores debe de observarse interpretar y aplicar la Ley, siendo estos los siguientes: el de interés superior, la universalidad, la independencia, individualidad, progresividad e integridad de los derechos de niñas y niños y adolescentes, el principio de pro persona, la corresponsabilidad de concurrencia, la igualdad sustantiva, la prioridad de la familia, la integración, la paz, el respeto universal, autonomía progresiva y accesibilidad que implique el diseño universal a cargo de las autoridades estatales y municipales que permitan la inclusión de niñas y niños y adolescentes con discapacidad. Así también se establece en el capítulo segundo de este título, los derechos de las niñas, niños y adolescentes y que como tales han sido debidamente justificados en párrafos anteriores, a la luz de los tratados internacionales de la materia. El título tercero, de las obligaciones establece a través de un capítulo único, las acciones obligatorias para aquellas autoridades que en el ejercicio de sus funciones, ejerzan la patria potestad, tutela, guarda o custodia de niñas, niños y adolescentes, sin dejar a un lado aquellas personas que ejerzan algún lazo o vínculo familiar que los una, por lo que hace al título cuarto de la protección de niñas, niños y adolescentes, a través de su capítulo único de los centros de asistencia social, se establecen los requisitos para autorizar, registrar, garantizar, certificar y supervisar los citados centros a fin de garantizar los derechos de los niñas, niños y adolescentes, atendiendo en dichos centros. Por otra parte, el título quinto denominado, De la protección y restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, establece que la autoridad de la



materia deberá garantizar el cumplimiento de la política estatal y nacional relativa a los derechos de los beneficiarios de esta Ley. En dicho título también se establece la creación de sistema de protección integral, conformado por las dependencias e identidades de la administración del estado y de los municipios vinculados con la protección de estos derechos. En el título sexto de la Ley, se abroga el tema de las infracciones y sanciones administrativas. Por último en su régimen de disposiciones transitorias se establece debidamente el inicio de su vigencia, la creación del sistema estatal de protección integración de los sistemas municipales de protección integral dentro de 90 días naturales siguientes al entrar el vigor del decreto. Por otra parte se propone reformar y adicionar el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, por vincularse con la expedición de una nueva Ley, en ese sentido se plantea la reforma de la denominación al capítulo segundo Bis, el título octavo y el artículo 473 Bis, en lo relativo al Juicio de perdida de la patria potestad para menores acogidos por instituciones de asistencia social, con la finalidad de armonizarlos los conceptos, autoridades y procedimientos que en virtud de la expedición de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, se crearían además de incorporar mediante la adicción de un Título Octavo el Título Décimo Quinto un juicio especial para el procedimiento de adopción, sin eliminar las formalidades mínimas de los procedimientos garantizando siempre el interés superior de la niñez, incorporando como requisito de procedibilidad el certificado de idoneidad, documento que es emitido por el sistema DIF Tamaulipas después de una serie de valoraciones psicológicas, de trabajo social y de salud, que busca brindar a las niñas, niños y adolescentes una familia adecuada que vele por su bienestar, por todo lo anterior expuesto estimamos que el proyecto legal que se propone se ajusta a las disposiciones generales en los términos establecidos por los documentos internacionales que establecen criterios y principios basados en el ámbito más amplio de absoluto respeto a los derechos humanos por lo que solicito a ustedes respetuosamente compañeros emitir pues yo creo que no va a ser el voto si no emitir nuestros comentarios para fortalecer esta iniciativa o este dictamen, que se votaría en una fecha posterior. Bien es cuanto Presidente.

Presidente: Dar la bienvenida.

Secretaria: Le damos la bienvenida a la Diputada Laura Felicitas García Dávila que se incorpora a las Comisiones, y tiene el uso de la voz el Diputado Marco Antonio Silva Hermosillo.

Diputado Marco Antonio Silva Hermosillo. Si quisiera hacer una propuesta a la iniciativa que ahorita estamos este trabajando es sobre la armonización de Ley de los Derechos de las Niñas y Niños y Adolescentes y ustedes tienen la iniciativa en



el artículo 55 en la fracción este lo podemos ver y quiero decirles cómo está la iniciativa y cuál es la propuesta, en la iniciativa dice en los procedimientos ante órganos jurisdiccionales, se podrá solicitar que se imponga como medida cautelar la suspensión o bloqueo de cuentas de usuarios en cuentas electrónicas, a fin de evitar la difusión de información, imágenes, sonidos o datos que puedan contravenir al interés superior de la niñez y cuál es la propuesta simplemente nada más es agregar en el primer párrafo en la fracción uno en los procedimientos ante los órganos jurisdiccionales se podrá solicitar esto es lo que se va a agregar ante las autoridades federales competentes para que quede bien claro, porque esto ya está establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radio Difusión, y en la fracción II el órgano jurisdiccional, con base en este artículo y en las disposiciones aplicables, podrá requerir a las empresas de prestación de servicios en materia de medios electrónicos que realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de las medidas cautelares que ordene, el cambio sería el órgano jurisdiccional y ahí se agregaría federal competente, ese es todo el cambio que se requiere y la propuesta que estamos proponiendo, es todo Presidente.

Presidente: Alguien más desea hacer uso de la voz.

Secretaria: Le cedo la voz a la Diputada Marcela Morales, adelante.

Diputada Marcela Morales Arreola. Buenas tardes compañeras, compañeros Diputados, público en general. Recibimos con agrado la propuesta presentada por el titular del Poder Ejecutivo, ahí sumada la iniciativa promovida por el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, con la finalidad de velar por el principio de interés superior de la niñez, garantizando plenamente sus derechos lo anterior como cumplimiento de las nuevas disposiciones constitucionales y de la publicación de la Ley General para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes la cual tiene entre sus objetivos el establecer los principios rectores y criterios que orientan la política nacional de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, cabe mencionar que el decreto de la expedición de la Ley citada estableció en su artículo segundo transitorio que las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias realizarán las modificaciones legislativas conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, sin embargo, es necesario que estas comisiones a las que han sido turnadas dichas iniciativas sean analizadas de forma profunda pues se trata de reformas que impactarán en forma directa al idóneo reconocimiento protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, es por ello que antes de emitir un dictamen del presente asunto, tal y como los ejercicios efectuados anteriormente en celebración de trabajo de otras Comisiones, pongo a consideración de los integrantes aquí presentes se solicite a Servicios Parlamentarios de su apoyo inclusive de así



considerarlo se gire invitación a reunión de trabajo a la Señora María del Pilar González de Torre, Presidenta del Patronato DIF, para conocer sus apreciaciones del contenido de esta norma de gran relevancia en el Estado, compañeras y compañeros Diputados, estoy consciente que en este Congreso del Estado, tratándose de iniciativas presentadas por el titular del Ejecutivo se tiende agilizar los procedimientos legislativos, pero debemos considerar que debemos asumir nuestra responsabilidad como legisladores de realizar el análisis profundo de las repercusiones que pudiera ocasionar el efectuarlo en forma confusa. Es cuanto tengo que decir Presidente.

Secretaria: Tiene el uso de la voz la Diputada Erika Crespo Castillo.

Diputado José Ricardo Rodríguez Martínez. Yo me sumaría a la propuesta también hecha por la Diputada Blanca Valles, en el sentido de que Servicios Parlamentarios nos proporcionó el material aquí incluido en donde se incluye la Ley actual, las dos iniciativas y propondría que la propuesta hecha por el Diputado Marco Antonio Silva Hermosillo, se analizará también en una manera integral pero en próximas fechas dado que obviamente el material es un poco extenso, y también de acuerdo a lo que señalaba la Diputada Blanca Valles, entonces esa sería mi propuesta en ese sentido, dado el análisis que hagamos de estas dos iniciativas con la propuesta integral del Diputado Marco Antonio Silva Hermosillo, reunirnos en próximas fechas ya sea el martes, para poder hacer el dictamen de acuerdo a estas dos iniciativas en conjunto y en conjunción con la propuesta del Diputado Marco Antonio Silva.

Secretaria: Gracias, tiene el uso de la voz la Diputada Erika Crespo Castillo.

Diputada Erika Crespo Castillo. Gracias con el permiso del Diputado Presidente, bueno como lo mencionaba la compañera Diputada Blanca, compañeras y compañeros, tenemos el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presentó una iniciativa el 30 de abril de 2014 que incluía cambios a la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños del Estado de Tamaulipas, en virtud de que este dictamen que ahorita nos ocupa, o estos proyectos que ahorita nos ocupan, van encaminados a de alguna manera a derogar esa ley y dar origen a una nueva, más completa e integral. Bueno la idea, solicito en ese sentido al Presidente de la Comisión o de las Comisiones Unidas, que se pueda asignar esta iniciativa a estas dos comisiones. No estaba turnada en este sentido, porque se había turnado en su momento a las Comisiones de Educación, Atención a Grupos Vulnerables, Estudios Legislativos y Transparencia, son cuatro comisiones, en ese sentido como lo que versa en esta iniciativa tiene que ver el hecho de que es el tema que nos ocupa con estas iniciativas de ley, solicito al Presidente que someta a



consideración de mis compañeros y compañeras, el que pueda turnarse únicamente a esta dos comisiones para su estudio y sea considerada para el dictamen que nos ocupa.

Presidente: Miren, está bien, es mi versión, el redireccionamiento sería tratado en el pleno verdad, por parte del Presidente, para entonces sacarla de las demás comisiones y returnarla. No es facultad ahorita aquí de las comisiones.

Diputada. Nada más hacerlo del conocimiento de las comisiones.

Secretaria. Tenemos al Diputado Arcenio Ortega, que hace uso de la voz.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Buenas tardes, bueno, si buenas tardes a todas y a todos, este, pues yo creo que ya se ha dicho, estamos recibiendo aquí una iniciativa, dos iniciativas, una tiene más tiempo que la otra, hoy nos está hablando la Diputada Erika que ella también que otra iniciativa que ya tiene un año, verdad, bueno un año y dos meses. Y que por alguna extraña razón no está incluida dentro de este comparativo que nos entregan hoy, ahorita por así le puede decir. Entonces pues yo si quisiera que hiciéramos, es un material muy extenso primero, segundo, es muy importante el mismo. Tratarlo en esta reunión así, creo que ya fue la propuesta de la Diputada Blanca, de que pues, posterior, ya que lo tenemos, lo analicemos y posteriormente nos reunamos a dictaminar, verdad. Yo creo que eso es lo más correcto verdad, la importancia, no solamente el volumen sino la importancia que tiene esta ley y agregar lo que la Diputada Erika Crespo nos señala en el sentido de que también hay una iniciativa de su parte, habrá que esperar a que la re direccionarán en el pleno. Y además pues bueno, hay una propuesta de al menos así escuché yo, una propuesta de la Diputada Marcela Morales, en el sentido de que se invitara o que se ampliara el análisis de esta iniciativa con otras gentes, que están muy comprometidas con el desarrollo, bueno con la aplicación de esta ley, verdad. Entonces yo creo que ya no abundar más en esto, simplemente recibir la documentación, esperar a que nos hagan llegar ya el otro comparativo, verdad y que lo analicemos. Porque incluso aquí en el comparativo que nos presentan ya viene la propuesta del Diputado Marco, si, que acaba de ser Diputado Marco Antonio Silva Hermosillo, son prestidigitadores verdad, aparecieron aquí. Pero qué bueno, no, a todo esto apoya, aquí la cuestión es que si, pues entreguemos la información con oportunidad para que podamos analizarla, repito, dada la importancia del tema que nos ocupa e integrar todas las otras propuestas que han sido vertidas ya en nuestra mesa, la iniciativa que tiene un año y dos meses, en la congeladora, verdad. Así como también la propuesta que hace la Diputada Marcela, es cuanto.



Presidente: Alguien más quiere hacer uso de la voz. Bueno yo nada más me sumaría también al asunto de los compañeros verdad, yo como Presidente de la Comisión de Estudios me preocupa verdad, en suma, entiendo que es mucho trabajo, pero también entiendo que no podemos resolver sobre las rodillas. Con todo respeto, yo vuelvo a insistir, que mínimo tenemos que tener tres días para leer, para analizar, no podemos estar analizando quince minutos antes, verdad. Y qué bueno que hubo cordura porque si no yo definitivamente mi voto iba a ser en contra, o sea yo no voy a decidir cosas en las rodillas. Con todo respeto, si hago el llamamiento a servicios parlamentarios, verdad, porque finalmente es su función, verdad, proveernos de información con tiempo y forma y no es la primera. Ha sido un asunto recurrente, entiendo que a veces hay iniciativas más rápidas que otras, entonces se entiende verdad, por la agilidad. Pero creo que el tema de niños y niñas y adolescentes en Tamaulipas es importante, máxime que yo le voy a hacer una reflexión, ustedes recuerdan que ya aprobamos una ley, inclusive se hizo también lo mismo una gran presión porque había un gran evento de niños aquí al lado y que había que sacarla y la sacamos. Y hoy sacamos otra para derogar la que ya estaba autorizada. Entonces creo que si debe de haber un poquito más de seriedad, máxime que es un área muy sensible del gobierno y de cualquier gobierno municipal y que no podemos estarla haciendo al vapor. Por eso yo me sumaría a la propuesta de la Diputada Blanca, que hiciéramos un receso, se analizara verdad y posteriormente puede ser martes, miércoles, no se ahí ya el tema de convocatoria, y si sugerirles amablemente a servicios parlamentarios pues que tengamos un poquito más de responsabilidad. Es cuanto.

Sometemos a consideración, es un receso para volver a comentar si estamos de acuerdo, estamos de acuerdo.

Entonces declaramos un receso para, con todas las consideraciones que se vieron aquí.

(Receso)

